


R/8954

Res. Aprobada del contrato de venta
intervenido entre el estado  SENADO
y el Honorable Ayuntamiento de Villa Isabela REPUBLICA DOMINICANA
por el cual el primero vende al segundo
una casa construida de madera y
techo de zinc por la suma de \$40.00 que
mide 580 metros cuadrados.

#4293

7 Pizos

Abril 1946

1038

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Abril 25-1946.-

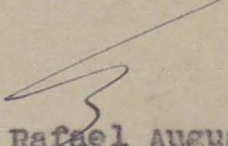
Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor presidente:

Tengo el honor de acusar a usted recibo de su mensaje No.9825, de fecha 22 de abril corriente, anexo al cual remitió el acto mediante el cual el Estado Dominicano vende por la suma de \$40.00 a la Común de Villa Isabel, una casa construida de madera y techada de zinc, que mide 580 metros cuadrados.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha dictó una Resolución aprobatoria del mencionado acto y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,


Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.-

fam.

81/8955



Trujillo y L. P.
miércoles 23/46



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 9825

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

22 ABR 1946

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En acatamiento a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 10o. de la Constitución de la República, tengo a bien someter al Congreso Nacional, por el elevado conducto de esa Cámara Legislativa, el acto mediante el cual el Estado Dominicano vende por la suma de \$40.00 a la Común de Villa Isabel, representada por el Síndico Municipal de la misma, una casa construida de madera y techada de zinc, que mide 580 metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes linderos: por el Norte, calle 16 de Mayo; al Sur, propiedad de Rafael Alvarez R.; al Este, propiedad de Ana Toribio; y por el Oeste, calle Julia Molina.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

P/188254



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2863

Ciudad Trujillo, D.S.D.

30 ABR 1946

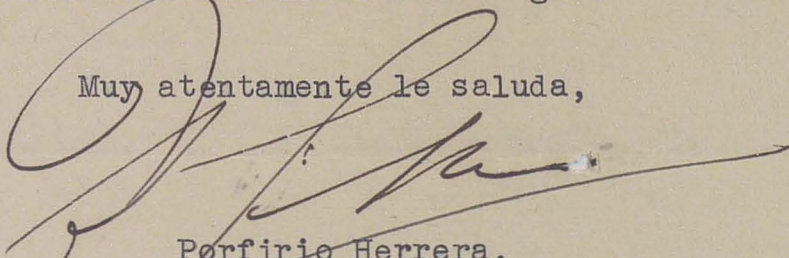
Señor Lic.
Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones del Senado,
C i u d a d.-

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 1037 de fecha 25 de abril corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, el proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el Honorable Ayuntamiento de Villa Isabel, por el cual el primero vende al segundo una casa construída de madera y techada de zinc por la suma de \$40.00, que mide 580 metros cuadrados.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/8833

1037

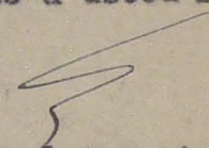
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Abril 25-1946.-

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
CIUDAD.-

Señor presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha remito a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el Honorable Ayuntamiento de Villa Isabel, por el cual el primero vende al segundo una casa construída de madera y techada de zinc por la suma de \$40.00, que mide 580 metros cuadrados.

saludo a usted muy atentamente,



Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.-

fam.

20148834



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10855

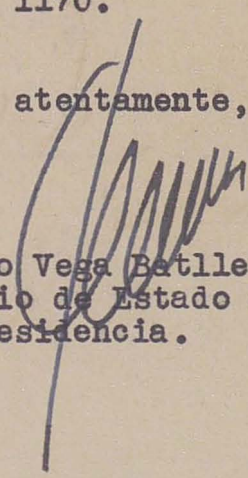
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
4 de mayo de 1946.

Señor
Lic. Rafael Augusto Sánchez
Vicepresidente en funciones
del Senado de la República
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República cúmpleme informar a Ud. que la Resolución del Congreso Nacional en cuya virtud se aprueba el contrato por medio del cual el Estado Dominicano vende una casa de su propiedad al Ayuntamiento de Villa Isabel, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada bajo el número 1170.

Le saluda muy atentamente,



Julio Vega Batlle
Secretario de Estado de la
Presidencia.

pm
hc/rm

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DON R. PAINO PICHARDO, SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO, DOMINICANO, CASADO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD No. 26324, SERIE 1, DEBIDAMENTE RENOVADA PARA EL AÑO QUE DISCURRE CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No. 2, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA No. 110 DE LA "AVENIDA INDEPENDENCIA", DE LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN VIRTUD DE PODER EXPEDIDO Y SUSCRITO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN FECHA VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS, Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA COMÚN DE VILLA ISABEL, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR ENRIQUE TAVAREZ, DOMINICANO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, SÍNDICO MUNICIPAL DE LA COMÚN DE VILLA ISABEL, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD No. 1535, SERIE 41, DEBIDAMENTE RENOVADA CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No. 9461, PARA EL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 3, DICTADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA COMÚN DE VILLA ISABEL, EN FECHA QUINCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO (1946).-----

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO

ARTICULO PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, POR EL PRESENTE CONTRATO VENDE Y TRANSFIERE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA COMÚN DE VILLA ISABEL, QUIEN ACEPTA EN TODAS SUS PARTES LA VENTA, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, UNA CASA CONSTRUIDA DE MADERA Y TECHADA DE ZINC, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 580 (QUINIENTOS OCHENTA METROS) CUADRADOS, ENCERRADA DENTRO DE LOS SIGUIENTE LINDEROS: POR EL NORTE, CALLE "16 DE MAYO"; SUR, PROPIEDAD DE RAFAEL ALVAREZ R.,;POR EL ESTE, PROPIEDAD DE ANA TORIBIO; Y POR EL OESTE, CON LA CALLE JULIA MOLINA,-----

ARTICULO SEGUNDO: EL PRECIO CONVENIDO Y PACTADO POR LAS PARTES PARA LA PRESENTE VENTA HA SIDO EL DE CUARENTA PESOS (\$40.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, QUE EL ESTADO DOMINICANO HA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN CHEQUE No. ---9----- DE ADMINISTRACIÓN EXPEDIDO EN FECHA QUINCE (15) ---DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS, EN FAVOR DEL TESORERO NACIONAL.-----

ARTICULO TERCERO: LAS PARTES CONVIENEN POR EL PRESENTE CONTRATO EN

QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, ELLA ENTIENDEN REMITIRSE AL DERECHO COMÚN.-----

ARTICULO CUARTO: UN ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ REMITIDO AL CONGRESO NACIONAL PARA FINES DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, OTRO ORIGINAL SERÁ ENVIADO A LA OFICINA BIENES NACIONALES, PARA FINES DE RADIACIÓN DEL CATASTRO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO Y OTRO ORIGINAL SERÁ ENVIADO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA COMÚN DE VILLA ISABEL.-----

EN TESTIMONIO DE LO CUAL HEMOS FIRMADO EL PRESENTE, EN LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA DIEZ Y SIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (1946).-

R. PAINO PICHARDO,
SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y
CRÉDITO PÚBLICO.

ENRIQUE TAVAREZ.
SÍNDICO.
VIRGLIO PEREZ RAVELO
TESTIGO.
J. E. MARIÓN LANDAIS.
TESTIGO.

EN LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, POR ANTE MI, DOCTOR HIPÓLITO PEGUERO ASENSIO, ABOGADO--NOTARIO PÚBLICO, DE LOS DEL NÚMERO DE ESTE DISTRITO DOMINICANO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD No. 7840, SERIE I, RENOVADA PARA EL AÑO EN CURSO, CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No. 54, CON ESTUDIO ABIERTO EN LA CASA No. 23 DE LA CALLE MERCEDES DE ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS SEÑORES: R. PAINO PICHARDO, SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO Y ENRIQUE TAVAREZ, SÍNDICO MUNICIPAL DE LA COMÚN DE VILLA ISABEL, QUIENES ME HAN EXHIBIDOS SUS CORRESPONDIENTES CÉDULAS PERSONALES DE IDENTIDAD Y CUYOS DATOS CON CUERDAN EXACTAMENTE CON LOS QUE FIGURAN EN EL ACTO QUE ANTECEDE, Y ME HAN DECLARADO EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES, QUE FIRMAN DICHO ACTO VOLUNTARIAMENTE, EN MI PRESENCIA, NOTARIO QUE CERTIFICA Y DA FÉ, ASI COMO TAMBIEN LO HAN HECHO LOS TESTIGOS.

DR. HIPÓLITO PEGUERO ASENSIO.
ABOGADO NOTARIO.
Público-Dist. de Santo Domingo

Unión Católica
Jueves 25/46

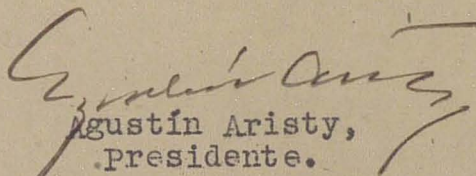


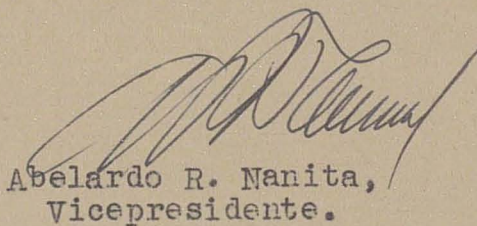
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

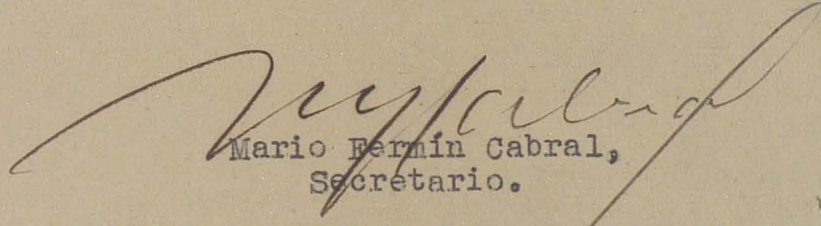
Señores Senadores:

Vuestra Comisión Permanente del Tesoro y Crédito público tiene el honor de informar al Senado que ha estudiado el Contrato sometido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, por medio del cual el Estado Dominicano vende a la Común de Villa Isabel, una casa de madera, techada de zinc, situada en la calle "16 de Mayo" de dicha Común, por la suma de \$40.00 y, encontrándolo aceptable, os ruega darle su aprobación.

LA COMISION:


Agustín Aristy,
Presidente.


Abelardo R. Nanita,
Vicepresidente.


Mario Fernin Cabral,
Secretario.

abril 24-1946.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el Honorable Ayuntamiento de la Común de Villa Isabel, en fecha 17 del mes de abril de 1946, mediante el cual el primero vende al segundo por la suma de \$40.00, una casa de madera y techada de zinc, que mide 580 metros cuadrados;

RESUELVE :

Art. Unico:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el Honorable Ayuntamiento de la Común de Villa Isabel, mediante el cual el primero vende al segundo una casa de madera, techada de zinc, que mide 580 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor Don R. Pafno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 26324, Serie I, debidamente renovada para el año que discurre con Sello de Rentas Internas No. 2, domiciliado y residente en la casa No. 110 de la "Avenida Independencia", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana en virtud de poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha veintiocho del mes de Enero del año mil novecientos cuarentiseis, y el Honorable Ayuntamiento de la Común de Villa Isabel, legalmente representado por el Señor Enrique Tavarez, dominicano, mayor de edad, soltero, Síndico Municipal de la Común de Villa Isabel, portador de la Cédula Personal de Identidad Núme-

-sigue-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15

20 de Julio 1916

9699

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo de..... 1916

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el Honorable Ayuntamiento de la Común de Villa Isabel.

ASUNTO:

ro 1535, Serie 41, debidamente renovada con Sello de Rentas Internas No.9461, para el año mil novecientos cuarenta y seis, de conformidad con la Resolución No. 3, dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Villa Isabel, en fecha quince del mes de Marzo del año en curso (1946)-----

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO

ARTICULO PRIMERO:- El Estado Dominicano, por el presente contrato vende y transfiere al Honorable Ayuntamiento de la Común de Villa Isabel, quien acepta en todas sus partes la venta, por medio de su representante legal, una casa construida de madera y techada de zinc, con una extensión superficial de 580 (QUINIENTOS OCHENTA METROS) cuadrados, encerrada dentro de los siguientes linderos: por el Norte, calle "16 de Mayo"; Sur, propiedad de Rafael Alvarez R., por el Este, propiedad de Ana Toribio; y por el Oeste, con la calle Julia Molina.--

ARTICULO SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta ha sido el de CUARENTA PESOS (\$40.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano ha recibido a su entera satisfacción en cheque No. -----9----- de administración expedido en fecha quince (15) del mes de Abril del año mil novecientos cuarentiseis, en favor del Tesorero Nacional.-----

ARTICULO TERCERO: Las partes convienen por el presente contrato en que todo lo no previsto en el mismo, ellas entienden remitirse al derecho común.-----

ARTICULO CUARTO: Un original del presente contrato será remitido al Congreso Nacional para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales, otro original será enviado a la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado y otro original será enviado al Honorable Ayuntamiento de la Común de Villa Isabel.-----

En testimonio de lo cual hemos firmado el presente, en la Ciudad Trujil-

... en el libro letra...
... de asientos de Leyes, Resoluciones
... y Decretos votados por el Senado

... y consta de...
... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
... interlineales.

Ciudad Trujillo, de...
Jefe de las Oficinas del Senado

15 REGISTRATURA
9 de Agosto de 1916



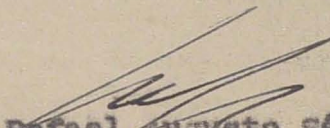
CONGRESO NACIONAL

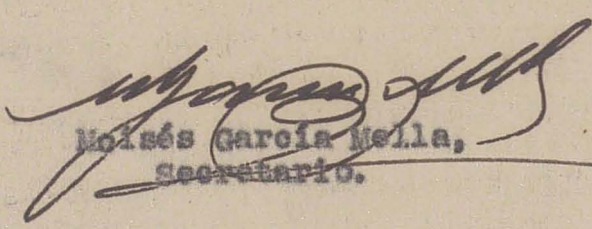
Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el Honorable Ayuntamiento de la Común de Villa Isabel.-
ASUNTO.

PAGINA NO. 3.-

llo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día diez y siete del mes de Abril del año mil novecientos cuarentiseis (1946).- Fdo. R. Paine Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito público. Enrique Tavares, Síndico. J. E. Marión Landais, Testigo. Virgilio Pérez Ravelo, Testigo.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-


Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.-


Moisés García Mella,
Secretario.-


R. Emilio Jiménez,
Secretario.-



